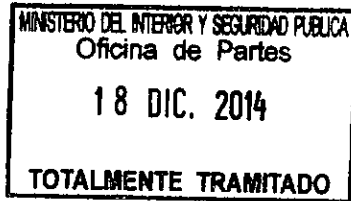




SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

12111407



Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

DECRETO EXENTO N° 5.833

SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO: El Oficio F.N. N° 751/2014, de 06 de octubre 2014, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, exento del uso del disco fiscal, al vehículo de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignado a la Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota.

Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota.

Vehículo	Station Wagon .
Marca	CHEVROLET
Modelo	CAPTIVA 2.4 AUT
Año	2015
Motor	LE9141470006
Chassis	KL1FC5EU3EB046757
Color	PLATEADO METALICO
I.N.R.V.M.	GVS.B.34-9
Patente	GVS.B.34

7202157 - 7216929

ARTICULO SEGUNDO: Derógase el decreto exento N° 2213, de fecha 20.11.2007, relativo al vehículo Patente Única BBVZ.79.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCB/RAA/380

7202157

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes
5. Archivo